

# Titulización de Activos

---

## Fondos de Titulización

La Titulización de Activos consiste en un mecanismo de transferencia de riesgo (préstamos o créditos) que lleva asociado la generación de liquidez para el cedente.

Cada fondo tiene su patrimonio separado del de la sociedad gestora que lo administra. Carece de personalidad jurídica propia y esta integrado en cuanto al activo por activos financieros y otros derechos, y en cuanto al pasivo por valores de renta fija que emiten y préstamos que les conceden entidades de crédito.

## Requisitos de constitución de Fondos de Titulización

- Comunicación a la C.N.M.V.
- Aprobación y registro previo por la CNMV.
- Aportación de los informes previos de auditores de cuentas u otros expertos independientes autorizados por la CNMV.
- Aportación a la CNMV de los informes elaborados por las agencias de calificación de los pasivos.
- Verificación y registro del Folleto Informativo en la CNMV.
- Escritura de constitución y posible inscripción en el Registro Mercantil

## FTPYME – Fondos de Titulización de Activos PYME

A raíz del éxito y desarrollo de los Fondos de Titulización hipotecaria, surgen en 1999 los FTPYME con el objetivo de favorecer la financiación empresarial.

## Regulación legal

- Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización.
- Orden de 28 de mayo de 1999 sobre Convenios de Promoción de Fondos de Titulización de Activos para favorecer la financiación empresarial.
- Orden de 28 de diciembre de 2001 que deroga la anterior y regula los FTPYME.
- Orden ECO/1.064/2003, de 29 de abril que modifica parcialmente la anterior.
- ORDEN PRE 3/2007, de 10 de enero que deroga las anteriores y regula los FTPYME.
- Otras disposiciones complementarias.

## Características específicas de los FTPYME

Además de todos los requisitos de los fondos de titulización, los FTPYME han de cumplir:

- Se pueden titular créditos o préstamos concedidos a empresas no financieras domiciliadas en España.
- Al menos el 80% de estos préstamos o créditos deberán estar otorgados a PYME.

- Deberán tener un plazo de amortización inicial no inferior a un año.
- Las entidades financieras que concedan estos préstamos o créditos están obligadas a invertir en el plazo de un año, los recursos obtenidos en este proceso de titulización.
- El incumplimiento de estas obligaciones les imposibilita para efectuar posteriores cesiones a Fondos de Titulización de Activos FTPYME.

### Ventajas de los fondos FTPYME

- Los Bonos que emite el Fondo y que estén calificados con AA o Aa o asimilados, pueden obtener Aval del Estado, Hasta el 80% de su importe.
- Todos los valores emitidos por los Fondos de Titulización que sean avalados por el Estado, deberán negociarse en un mercado oficial español de valores.

### Desarrollo experimentado por los FTPYME

	AÑOS									TOTAL
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	
Nº de fondos constituidos	3	3	6	9	11	4	6	6	10	58
Total emisiones	1.560,15	549,73	2.714,56	5.302,80	8.964,00	2.944,00	7.956,35	6.473,80	7.276,40	43.741,79
Total Aval del Estado	1.176,50	417,91	1.802,56	1.802,50	1.802,50	529,90	599,60	799,70	2.678,10	11.609,27

Importes en millones de euros.

